

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 13.465

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las suspensiones de procedimiento (que interrumpen el plazo de prescripción del mismo) adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3583/2013	MICHAEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BILBAO	L 19/2007 - 23.2 a)

INFRACCIONES

Núm. 13.466

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6944/2013	CLAUDIÚ MARIN	GINETA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.h)
6946/2013	ROMICA TITI OBREJA	GINETA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.h)
6948/2013	AURA IONELA CURELEA	GINETA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.h)
6949/2013	GRUIA ZANFIR	GINETA (LA)	L.O. 1/1992 - 26.h)
6951/2013	JAVIER MARÍA SOLANILLA GUALLARTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
6952/2013	SANTIAGO ROMÁN SALVADOR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
6955/2013	SALAH ECH CHAOU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
7173/2013	TAOUFIK BARINA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
7187/2013	ARMANDO JIMÉNEZ NOGUÉS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Sección de Fomento, Infraestructuras y Empleo

Núm. 13.491

Por decreto de la Presidencia número 4.080, de 21 de noviembre de 2013, y una vez declarado el interés público, social y económico de los "Programas de promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza", se con-

cedieron las ayudas destinadas a los grupos de acción local para gastos de gestión y funcionamiento, y que relacionamos a continuación:

ADECOBEL (Campo de Belchite)	24.825 euros
ADECUARA (La Jacetania y Alto Gállego)	4.000 euros
ADEFO CINCO VILLAS (Cinco Villas)	26.985 euros
ADESHO	2.000 euros
ADRAE (Ribera Alta del Ebro)	25.095 euros
ADRI CALATAYUD (Comarca de Calatayud y del Aranda)	39.600 euros
ADRI JILOCA-GALLOCANTA (Jiloca y Gallocanta y Campo de Daroca)	22.755 euros
ASOMO (Tarazona, Moncayo y Campo de Borja)	33.390 euros
CEDEMAR (Ribera Baja del Ebro y Bajo Aragón-Caspe)	30.960 euros
CEDER ORIENTAL (Huesca, La Litera, Cinca Medio y Bajo Cinca)	1.000 euros
CEDER MONEGROS (Los Monegros)	6.000 euros
FEDIVALCA (Comarca de Valdejalón y Campo de Cariñena)	33.390 euros

Además se concede al grupo Asomo la cantidad de 20.000 euros destinados al estudio y elaboración de un Plan estratégico.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando los correspondientes expedientes en la Sección de Fomento e Infraestructuras de esta Diputación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 13.389

Esta Presidencia, por decreto núm. 4.046, de 21 de noviembre de 2013, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un oficial 1.^a maquinista de Infraestructura Rural, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un oficial 1.^a maquinista de Infraestructura Rural, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 8 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal:

Funciones básicas:

— Operar con maquinaria de obras públicas, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores "bulldozer" y camiones (dúmpfer y bañeras).

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y C+E.

f) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

La selección de la plaza de oficial 1.^a maquinista de Infraestructura Rural se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los interesados deberán presentar solicitud, acompañada del correspondiente currículum, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo (fotocopia del certificado de servicios prestados de empresa y de vida laboral, y fotocopia de títulos acreditativos de cursos), en la citada oficina de empleo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes en la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 3), se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ la lista completa de candidatos admitidos y excluidos a la realización de la prueba práctica.

Podrán efectuarse reclamaciones contra dicha lista de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ.

5. Comisión de selección.

De conformidad con el artículo 29, "Procedimiento de contratación temporal", del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la comisión de selección, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La comisión de selección estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, incluidos el presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros de la comisión de selección deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma ley.

En los supuestos de ausencia del presidente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

La comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica a la comisión, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, la comisión podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario de la comisión en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición de la comisión de selección se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la comisión percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados en la correspondiente fase de concurso, de la siguiente manera:

• VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Fase práctica:

Consistirá en la demostración de pericia en el manejo de máquinas de obras públicas sobre el terreno, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores "bulldozer" y camiones (dumper y bañeras), en el tiempo y forma que determine el órgano de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase.

• VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

• Experiencia:

—Experiencia en el manejo de maquinaria de obras públicas sobre el terreno, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores "bulldozer" y camiones (dumper y bañeras), tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

• Formación:

—Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de setenta y dos horas y, asimismo, se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica, serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso; y si persiste el empate, se podrá establecer, por la comisión de selección, una prueba adicional de contenido práctico.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%),

hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

9. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2013. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos
Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 13.475

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en el expediente que se cita se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2013. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0414868/13	KHALID LAGHMICH	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0414868/13	CARLA AGLIO GOTOR	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0416310/13	MARIO-GUALBERTO GUILCAPI GUILCAPI	CN. CABALDOS 88 B 9 3
0416310/13	MONICA-PATRICIA ANDI ALVARADO	CN. CABALDOS 88 B 9 3
0416310/13	JOSSELYN-N CUILCAPI ANDI	CN. CABALDOS 88 B 9 3
0416350/13	KALILU CEESAY	ANTONIO FLETA 8 3 A
0416350/13	EBRIMA CEESAY	ANTONIO FLETA 8 3 A
0417867/13	IBRAHIMA NDAO	COMPROMISO CASPE 1 DA 3 A
0417867/13	ADAMA NDAO	COMPROMISO CASPE 1 DA 3 A
0417867/13	OUSMANE BA	COMPROMISO CASPE 1 DA 3 A
0419223/13	ALI BELLAHCEN	ANDREA CASAMAYOR 17 4 DA
0419223/13	ANOUAR DARGOUM	ANDREA CASAMAYOR 17 4 DA
0419370/13	ALVARO-TOMAS TERRON GUILLEN	MADRINA SALINAS 5 4 3
0419370/13	ISRAEL GABARRE GABARRE	MADRINA SALINAS 5 4 3
0419528/13	CHARLES-KWADWO OWUSU BOATENG	SAN ANTONIO M ^o CLARET 60 3 A
0420195/13	EDINSON-JOEL MELENDEZ LOZADA	LOPEZ ALLUE 7 2 B
0420195/13	VINICIO-XAVIER MACAS ESPINOSA	LOPEZ ALLUE 7 2 B
0420195/13	ABDOULAYE DIALLO	LOPEZ ALLUE 7 2 B
0420953/13	OSCAR OMEDAS LOPEZ	JOSE MARIA MATHEU 10 2 IZ
0422333/13	VIKTOR BURENKO	GARCIA ARISTA 15-17 DA 2 CT
0422333/13	VIKTOR BURENKO	GARCIA ARISTA 15-17 DA 2 CT
0423512/13	SERGIO TORNIL AVENTIN	SAIZ DE OTERO 16 8 C
0424348/13	SILVIA BOSQUE CAMEO	EL HALCON MALTES 22 13 Z
0424996/13	FERNANDO MEDINA MILLAN	COMPROMISO CASPE 117 6 B-DA
0427543/13	M-TERESA MEJIA ORTEGA	CN. DE LA MOSQUETERA 42 4
0427726/13	GHEORGHE TESLUTA	ALVIRA LASIERRA 4 7 B
0427726/13	CORNELIA LAZAR	ALVIRA LASIERRA 4 7 B
0427726/13	FLORIN FLOREA	ALVIRA LASIERRA 4 7 B

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0428050/13	PABLO ENRIQUE FRANCO	JOAQUIN SOROLLA 8 2 5 H
0429497/13	ZISHENG DING	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	YUEFENG HAN	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	TONGDONG HU	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	MINGJUAN YU	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	YUNLONG LIN	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	CHENSHENG NI	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429497/13	TINGXIU GUO	ECHEGARAY CABALLERO 2 IZ 8 1
0429766/13	ILIE DUMITRU	SANGENIS 25-27 6 A
0429766/13	ROZICA CONDOIU	SANGENIS 25-27 6 A
0430029/13	JIANXIN HUANG	SANTA LUCIA 1 7 A
0430029/13	XIANWEI LI	SANTA LUCIA 1 7 A
0430029/13	JIANYONG ZHENG	SANTA LUCIA 1 7 A
0430029/13	XIN ZHOU	SANTA LUCIA 1 7 A
0431100/13	TRAIAN-MIHAI NISOR	UR CONDE FUENTES 137 BJ (GRP)
0432277/13	MAHAMED-LARBI MRABET	LEONOR DE ARAGON 5 1 J (CRT)
0432277/13	SAADIA NAS-ALI	LEONOR DE ARAGON 5 1 J (CRT)
0432681/13	LUZ-MARINA OSORNO GARZON	SAN RAFAEL 31 4 B
0432754/13	RAUL BARCELONA JARRETA	SAIZ DE OTERO 27 2 B
0433285/13	VALENTIN COSMA	LASIERRA PURROY 32-34 4 B-DA
0433383/13	FABIANO QUEIROZ DA SILVA	AV. DE MADRID 7-9 2 1 B
0433383/13	EDNA-MARIA ALEXANDRE DE MENDONCA	AV. DE MADRID 7-9 2 1 B
0433383/13	JOSE-MARIA OLIVA FERRA	AV. DE MADRID 7-9 2 1 B
0435019/13	MABEL EGUEZ CALLER	RICLA 9 1 IZ
0435789/13	JAVED ASHRAF	AV. SAN JOSE 64 1 E
0435789/13	AMANDEEP SINGH	AV. SAN JOSE 64 1 E
0435789/13	SHOAIB MUHAMMAD	AV. SAN JOSE 64 1 E
0435790/13	HICHAM FARID	SAN ROQUE 37 1 DA
0437390/13	ALEJANDRO IBAÑEZ GRACIA	CESAREO ALIERTA 30 3 B
0437499/13	KARIM MAURICIO MAYO	GARCIA LORCA 6 2 4 C
0437891/13	ARCADIO-ANTONIO ROSARIO PAULINO	CN. PUENTE VIRREY 32 1 B
0437891/13	JISSEL-NICOLE ROBLES RIJO	CN. PUENTE VIRREY 32 1 B
0438116/13	ABDOULAYE KANTE	GARCIA LORCA 8 2 PL 2 B
0438678/13	CHRISTOPHER-PAUL MORRIS	FELIX LATASSA 33 1 D
0438680/13	SILVIO-DANIEL TREJOS PANTOJA	CN. CABALDOS 74 3
0439271/13	VITALY SHIBANOV	EUGENIA BUESO 18 5 2
0442040/13	OCTAVIO CEDIEL VANEGAS	ANSELMO CLAVE 27 8 B
0442588/13	HECTOR-RODRIGO RIVERA JIMENEZ	SANTA TERESA DE JESUS 7 3 D
0443608/13	YOLANDA LEMUS DE-DUQUE	SANTA ANA 31 1 IZ (MNZ)
0443608/13	JOHANA-ALEXANDRA ARCILA MURCIA	SANTA ANA 31 1 IZ (MNZ)
0443718/13	ALPHA-DUMAR DIALLO	PEDRO CUBERO 8 1 IZ
0443718/13	ALASSANE BAH	PEDRO CUBERO 8 1 IZ
0444848/13	LUIS-RAMIRO TOAPANTA FERNANDEZ	RICARDO DEL ARCO 26 IZ 3 B
0444848/13	MARCELINO TOAPANTA FERNANDEZ	RICARDO DEL ARCO 26 IZ 3 B
0444848/13	WILMER-ARMANDO INLAGO CACUANGO	RICARDO DEL ARCO 26 IZ 3 B
0444958/13	AICHA BOUKHICHE	AV. DE MADRID 89 11 A
0444958/13	DJILLALI BENHADJ-ABED	AV. DE MADRID 89 11 A
0445416/13	FANIS-JUIRIETH RIOS PERALTA	MIGUEL DE CERVANTES 36-38 4 8
0445758/13	STANISLAVA PRUDKA	SAN LAMBERTO 12 BJ
0445758/13	NIKOLA PRUDKA	SAN LAMBERTO 12 BJ
0446057/13	JUAN-DAVID TAMAYO UPEGUI	SALVADOR MINGUIJON 6 3 B
0446546/13	ALINA MAN	RIO CINCA 44 3 F
0448219/13	SICA MOROCA	NTRA. SRA. DEL SALZ 35 3 DA
0448270/13	EMMANUELL AYIKU	MONASTERIO SAMOS 8 3 B
0448831/13	DORALBA ALVAREZ GARCIA	ARZOBISPO APAOLAZA 14-20 IZ 4 1
0449826/13	CHEICK DIARRA	AV. AMERICA 56 4 IZ

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos
Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 13.476

Habiéndose dictado decreto del vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 15 de noviembre de 2013, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo